RESOLUCIÓN N° 163 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 063-II DE 2023"

El alcalde del Municipio de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación idónea correspondió a un proceso de selección abreviada de menor cuantía en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto.

Que, Así mismo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal ¨LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE QUIBDO CIUDAD SOSTENIBLE 2020-2023" La política social tiene como objetivo "En términos de la priorización estratégica de las inversiones, en el proceso de seguir avanzando hacia la construcción de un territorio planificado, habitado por una comunidad en paz y productiva, en condiciones ambientales adecuadas, liderado por una institucionalidad fortalecida, que permita el logro del bienestar económico y social para toda la población". ARTÍCULO NOVENO. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: QUIBDÓ POSIBLE, FORTALECIDA EN SUS INSTITUCIONES. Establézcase los siguientes programas, subprogramas y sus respectivos objetivos, metas e indicadores de la presente línea estratégica. Establézcase los programas, subprogramas y sus respectivos objetivos, metas e indicadores de la presente línea estratégica los siguientes; PROGRAMA: Una mejor administración si es posible. Objetivo: Mejorar el índice de desempeño integral municipal. SUBPROGRAMA: Infraestructura Institucional y Desarrollo del Talento Humano. Objetivo: Fortalecimiento de las capacidades administrativas, jurídicas y de talento humano del municipio de Quibdó. META: Formular e implementar la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

Que, Los integrantes del centro de policía del barrio la Victoria no cuenta con los espacios locativos adecuados para su disfrute en tiempos de descanso. En visitas realizadas por funcionarios de la Secretaria de Infraestructura, se pudo evidenciar que la edificación donde funciona la estación de policía la victoria presenta las siguientes problemáticas; deterioro en pintura, pisos, cubiertas, acumulación de residuos, daños en cielo raso, falta de altura en los muros del cerramiento, deterioro de cubierta, humedad, obstrucción en el sistema sanitario ventanas en mal estado por lo que se requiere un mantenimiento general de su planta física.

Que, De acuerdo con la situación actual se pudo observar en la visita previa realizada por la Administración municipal de Quibdó; el mal estado en que se encuentra la construcción a remodelar. La administración municipal opta por tomar la decisión de intervenir el estado de la construcción con el desarrollo de este

proyecto, que busca crear espacios para saludables como también mejorar las condiciones de vida de las personas que ocupan el servicio, mediante la modalidad de Selección de Abreviada de Menor Cuantía.

Que, mediante acto administrativo Nro. **152 del 18 de Septiembre De 2023**, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada De Menor cuantía N° 063-II DE 2023, cuyo objeto consistió en contratar la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.,** con presupuesto oficial por cuantía de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (350.000.000,00) M/CTE**, amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4101 del 02/08/2023.

Que, tal como se indicó en el cronograma, el día 22 de septiembre del 2023, siendo las 10:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso y plazo para la presentación de las ofertas, dando como resultado el siguiente proponente: **GERMAN LUCUMI RIVAS,** identificado con la cedula nro. 11.791.867 de Puerto Tejada, con oferta económica por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SENTETA CENTAVOS ($349.913.471,70).**

Que, el Comité Evaluador, en su informe de evaluación señalo el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y organizacional, de experiencia y obteniendo el siguiente resultado:

EMPRESA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	PERSONAL MINIMO
HABILITACIÓN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GERMAN LUCUMI RIVAS	SI	SI	SI	SI	SI

Que, una vez calificados cada uno de los factores de ponderación del proponente habilitado, obtuvo el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	500
FACTOR TECNICO	0
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE	**600**

Que, una vez terminado el estudio de la propuesta, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso al único oferente habilitado, es decir al proponente **GERMAN LUCUMI RIVAS** por haber cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones del presente proceso contractual.

Que, durante el término establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación no se recibió ninguna, en consecuente y atendiendo la recomendación hecha por el comité evaluador, el alcalde del municipio de Quibdó, acepta la recomendación del comité.

Que, la presente contratación se hace conforme a todas las disposiciones que rigen la contratación pública en Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada De Menor cuantía N° 063-II DE 2023**,** Cuyo objeto consiste en contratar la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.,** a el único proponente **GERMAN LUCUMI RIVAS** identificado con la cedula nro. 11.791.867 de Puerto Tejada, con oferta económica por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SENTETA CENTAVOS ($349.913.471,70).**

ARTICULO 2º: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente favorecido dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 3º: Comuníquese al proponente favorecido el presente acto de adjudicación.

ARTICULO 4º: Ordénese la creación de una carpeta para el adjudicatario y futuro contratista, con cada uno de los antecedentes de la Convocatoria, a fin de imprimir mayor seguridad, respaldo y confiabilidad a los actos contractuales.

ARTICULO 5º: Contra la presente resolución no rige ningún recurso vía gubernativa

ARTICULO 6º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Quibdó, Departamento del Chocó a los dos (02) días del mes de octubre de 2023.

Original firmado
MARTIN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA
Alcalde de Quibdó

Proyectó: Arleth Y. Arriaga - Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	*Revisó: Yoselly Yurgaky Tello - Profesional de Apoyo Grupo de Contratación*	*Aprobó: Gloria Lizette Palacios Córdoba- Secretaria General*